

# Principios y enfoques de las **Prácticas inclusivas** en proyectos de infraestructura



# Debida diligencia en género, diversidad e inclusión social por parte del sector privado

La debida diligencia del sector empresarial constituye un proceso preventivo y continuo mediante el cual las empresas constructoras y contratistas identifican, previenen, mitigan y rinden cuentas sobre los impactos negativos reales o potenciales de sus actividades. En el ámbito de la infraestructura pública, este enfoque es esencial para garantizar que los proyectos no solo cumplan con los requisitos técnicos y legales, sino que también respeten los derechos humanos, promuevan la equidad y minimicen los riesgos sociales, ambientales y de corrupción.

La aplicación de la debida diligencia no solo responde a estándares internacionales y de la legislación nacional, sino que también fortalece la confianza pública en los proyectos de infraestructura, asegura su sostenibilidad en el tiempo y reduce riesgos de retrasos o conflictos sociales.

## ► Principios Generales

1

**Prevención y mitigación:** La debida diligencia busca evitar que un proyecto de infraestructura pública cause o contribuya a impactos negativos sobre las comunidades, el ambiente y las condiciones laborales. Cuando no sea posible evitarlos, se deben aplicar medidas de mitigación y reparación.

2

**Proporcionalidad al riesgo:** El alcance del proceso debe ajustarse a la magnitud de los riesgos del proyecto.

3

**Enfoque en derechos humanos y laborales:** La infraestructura pública incluye directamente a personas trabajadoras, comunidades y usuarias. Se debe garantizar que las condiciones laborales respeten la normativa laboral, que el proceso de gestión no vulnere derechos de las comunidades y que los diseños incluyan criterios de accesibilidad y no discriminación.

**4**

**Integración de género y diversidad:** Prevenir brechas en el acceso y garantizar la seguridad y participación de mujeres, personas con discapacidad, juventudes, pueblos indígenas y afrodescendientes y otras poblaciones y poblaciones históricamente excluidas.

**5**

**Participación de partes interesadas:** La relación con comunidades locales, gobiernos y proveedores debe ser transparente, basada en la consulta significativa y en el acceso a información clara.

**6**

**No transferencia de responsabilidades:** Cada empresa es responsable de los impactos que genera, incluso cuando estos provienen de su cadena de suministro o subcontratistas.

**Tabla 2. Incorporación de la debida diligencia en proyectos de infraestructura.**

<b>Etapa del ciclo del proyecto</b>	<b>Principios</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
Propuesta	Prevención y mitigación. Proporcionalidad al riesgo.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Identificación de riesgos:</b> Evaluar impactos sociales antes de iniciar la obra, con especial atención a riesgos de desplazamiento de poblaciones, violencia de género o afectación cultural y de la dinámica social.</li><li>- <b>Políticas y sistemas de gestión:</b> Las instituciones del Estado deben incorporar requerimientos de inclusión social y género, cuotas de participación de mujeres y personas trabajadoras locales, accesibilidad y cadenas de suministros responsables en los términos de referencia de las licitaciones.</li><li>- <b>Seguimiento y monitoreo:</b> Establecer los indicadores de cumplimiento en derechos laborales, equidad de género y participación comunitaria.</li></ul>	Institución Pública

Etapa del ciclo del proyecto	Principios	Actividad	Responsable
<b>Diseño y Estudios</b>	Prevención y mitigación. Proporcionalidad al riesgo. Enfoque en derechos humanos y laborales. Integración de género y diversidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Estudios de riesgos sociales, de género y derechos humanos:</b> Incluir diagnósticos que identifiquen riesgos y brechas sociales y de derechos humanos, especialmente hacia poblaciones con mayor vulnerabilidad. Utilizar técnicas cuantitativas, cualitativas y participativas para la obtención de la información.</li> <li>- <b>Análisis de impacto:</b> Incorporar indicadores sobre participación comunitaria en procesos de infraestructura.</li> <li>- <b>Diseños inclusivos:</b> Asegurar que los diseños consideren las necesidades de la comunidad y no generen impactos negativos en derechos básicos, especialmente para las personas con discapacidad y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, además de resguardar la pertinencia cultural de las infraestructuras.</li> </ul>	Empresa responsable de los diseños y estudios  Institución Pública
<b>Implementación</b>	Enfoque en derechos humanos y laborales. Proporcionalidad al riesgo. Integración de género y diversidad. Participación de partes interesadas. No transferencia de responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Derechos humanos de las personas trabajadoras:</b> Garantizar la dignidad, la salud, la seguridad y el bienestar laboral, así como el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.- Accesibilidad universal: Cuando corresponda asegurar el tránsito autónomo de todas las personas en los alrededores de la obra, con especial consideración de las necesidades de tránsito de las personas con discapacidad.</li> <li>- <b>Participación comunitaria:</b> Implantar mecanismos de diálogo para identificar y abordar impactos negativos durante la ejecución del proyecto, tales como reuniones comunitarias o visitas al sitio de obra.</li> <li>- <b>Seguimiento y monitoreo:</b> Dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en derechos laborales, equidad de género, participación comunitaria y transparencia.</li> <li>- <b>Comunicación y transparencia:</b> Publicar informes periódicos de avances y de gestión de impactos.</li> <li>- <b>Reparación:</b> Implementar</li> </ul>	Empresa responsable de la implementación de las obras
<b>Evaluación y cierre</b>	No transferencia de responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Seguimiento y monitoreo:</b> Cumplir con las acciones de evaluación del impacto social y de derechos humanos posterior a la ejecución del proyecto.</li> </ul>	Empresa responsable de los diseños y estudios  Institución Pública

# Participación social en proyectos de infraestructura pública

Las comunidades, organizaciones sociales, movimientos de mujeres, colectivos de diversidades, de personas con discapacidad y otros grupos organizados, ejercen un rol fundamental en los proyectos de infraestructura pública, en su doble condición de titulares de derechos y de agentes activos del desarrollo.

La participación de la sociedad civil en los procesos de infraestructura pública es habilitadora de derechos humanos y promueve el empoderamiento comunitario y la cohesión social de las comunidades, puesto que las personas dejan de ser beneficiarias pasivas para convertirse en agentes activos del desarrollo, porque no solo reciben decisiones externas, sino que inciden en la definición de prioridades, en la supervisión de las obras y en la construcción de soluciones que responden a sus propias realidades.

Es una realidad que los beneficios de la participación de la sociedad civil en los proyectos de infraestructura de obra pública, son también para las instituciones que contratan la obra como para las empresas que las ejecutan, ya que la incorporación de la voz ciudadana genera mayor legitimidad y confianza en los proyectos. Cuando las comunidades participan en las decisiones que les afectan directamente, la infraestructura adquiere un respaldo social más sólido y se reduce la resistencia a su implementación. Esto, a su vez, abre un camino hacia la sostenibilidad en el uso y cuidado de las obras.

Así mismo, un beneficio fundamental es que la participación social previene conflictos, permite anticipar problemas, identificar riesgos y canalizar tensiones a través del diálogo, evitando protestas o bloqueos que suelen presentarse cuando las comunidades sienten que no son tomadas en cuenta o que una obra puede generar impactos negativos.

## ► Goce y ejercicio de los derechos humanos en proyectos de infraestructura

Algunos derechos Humanos fundamentales relacionados con los proyectos de infraestructura pública son:

1. **Derecho a la participación:** La sociedad civil tiene el derecho de ser consultada de manera libre, informada y significativa en todas las fases del proyecto (diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación).
2. **Derecho a la no discriminación:** Toda persona debe poder usar y beneficiarse de la infraestructura sin sufrir exclusiones por género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual o condición migratoria.
3. **Derecho a la seguridad y a un entorno libre de violencia:** Los espacios construidos deben reducir riesgos de acoso, violencia y accidentes.
4. **Derecho a la información:** Las comunidades deben tener acceso oportuno y comprensible a los planes, presupuestos, cronogramas y resultados de los proyectos.

# Decálogo de la Construcción Inclusiva

Un conjunto de 10 principios breves que toda institución y empresa debe respetar para asegurar la inclusión en los proyectos de infraestructura pública:

**1**

**Participación temprana y significativa:** Abrir procesos de consulta y co-diseño desde la fase de diagnóstico.

**2**

**No dejar a nadie atrás:** Priorizar a grupos históricamente excluidos.

**3**

**Escuchar primero:** Incorporar la voz de la comunidad desde el diagnóstico.

**4**

**Cero tolerancia a la violencia:** Protocolos claros y visibles.

**5**

**Empleo digno e inclusivo:** Para hombres y para mujeres.

**6**

**Datos con enfoque de género, inclusión social y derechos humanos:** Monitoreo basado en evidencia.

**7**

**Comunicación inclusiva:** Lenguaje no sexista y materiales accesibles.

**8**

**Accesibilidad y diseño universal:** Como estándar técnico requerido y fundamental.

**9**

**Transparencia y rendición de cuentas:** Auditoría social y mejora continua en todo el ciclo del proyecto.

**10**

**Pertinencia cultural:** Integrar saberes locales en la toma de decisiones en todo el ciclo del proyecto.